

Conferencia de Desarme

6 de julio de 2010

Español
Original: inglés

Proyecto de decisión sobre el establecimiento de un programa de trabajo para el período de sesiones de 2010

Propuesta del Presidente

La Conferencia de Desarme,

Con el fin de establecer un programa de trabajo de la Conferencia que no prejuzgue ninguna posición, propuesta ni prioridad pasada, presente o futura de ninguna delegación, ni ningún compromiso adquirido en cualquier otro foro multilateral relacionado con el desarme,

En cumplimiento de su agenda y teniendo en cuenta la adopción por consenso de la decisión CD/1864, por la que se estableció el programa de trabajo para el período de sesiones de 2009 de la Conferencia de Desarme, y las recomendaciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas,

Sin prescribir ni descartar ningún resultado de los debates previstos en los apartados a), c) y d) del párrafo 1 *infra*, y con miras a permitir compromisos futuros y a incluir la posibilidad de futuras negociaciones en relación con cualquier tema de la agenda, corroborando así la naturaleza de este foro,

Adopta la siguiente decisión respecto del establecimiento de un programa de trabajo para el período de sesiones de 2010 de la Conferencia de Desarme:

1. Establecer los grupos de trabajo siguientes:

a) Un grupo de trabajo en relación con el tema 1 de la agenda, titulado "Cesación de la carrera de armamentos nucleares y desarme nuclear", con el cometido de intercambiar opiniones e información sobre medidas prácticas para la realización de esfuerzos progresivos y sistemáticos con vistas a reducir las armas nucleares y alcanzar el objetivo último de su eliminación, incluidos enfoques para una posible labor futura de carácter multilateral.

b) Un grupo de trabajo en relación con el tema 1 de la agenda, titulado "Cesación de la carrera de armamentos nucleares y desarme nuclear", para que negocie un tratado por el que se prohíba la producción de material fisible para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares, tomando en consideración cualquier otro asunto relacionado con el material fisible para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares, sobre la base del documento CD/1299, de 24 de marzo de 1995, y del mandato que en él figura.

c) Un grupo de trabajo en relación con el tema 3 de la agenda, titulado "Prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre", para que realice un examen sustantivo, sin limitaciones y sin excluir la posibilidad de negociaciones multilaterales en la Conferencia de Desarme, de todas las cuestiones relacionadas con la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.

d) Un grupo de trabajo en relación con el tema 4 de la agenda, titulado "Acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas", para que realice un examen sustantivo, sin limitaciones, con vistas a elaborar recomendaciones sobre todos los aspectos de este tema de la agenda, sin excluir un instrumento internacional jurídicamente vinculante.

2. Nombrar a los coordinadores especiales siguientes:

a) Un coordinador especial en relación con el tema 5 de la agenda, titulado "Nuevos tipos de armas de destrucción en masa y nuevos sistemas de tales armas; armas radiológicas", para que recabe las opiniones de sus miembros sobre la forma más adecuada de abordar este asunto.

b) Un coordinador especial en relación con el tema 6 de la agenda, titulado "Programa comprensivo de desarme", para que recabe las opiniones de sus miembros sobre la forma más adecuada de abordar este asunto.

c) Un coordinador especial en relación con el tema 7 de la agenda, titulado "Transparencia en materia de armamentos", para que recabe las opiniones de sus miembros sobre la forma más adecuada de abordar las cuestiones relacionadas con este tema.

3. Determinar que:

a) Los grupos de trabajo y los coordinadores especiales tomarán en consideración todas las opiniones y propuestas pertinentes, pasadas, presentes y futuras.

b) La organización de los trabajos y la toma de decisiones, incluida la aprobación de informes, por parte de los grupos de trabajo de la Conferencia y los coordinadores especiales del período de sesiones de 2010 se atenderán al reglamento de la Conferencia, incluido su párrafo 18.

c) El nombramiento de los presidentes de los grupos de trabajo establecidos en virtud del párrafo 1 *supra* y de los coordinadores especiales en virtud del párrafo 2 *supra* estará sujeto a los requisitos de rotación y de representación geográfica equitativa.

d) La Conferencia procurará que todos los temas de la agenda se examinen de forma equilibrada y reconociendo al mismo tiempo el principio de la seguridad mayor y sin menoscabo para todos.

e) Los grupos de trabajo y los coordinadores especiales presentarán un informe sobre la labor realizada antes de que concluya el período de sesiones de 2010.